



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de estrategia y
gestión del cambio

RESOLUCIÓN DEL 9 DE JUNIO DE 2023, DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO SOBRE LAS BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE DISEÑO “UJA COOPERA”

Las presentes bases reguladoras desarrollan el procedimiento de concesión de premios que, en régimen de concurrencia competitiva, otorga el Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del cambio a favor de las personas que deseen participar en el concurso. De esta forma, José Moyano Fuentes, vicerrector de Estrategia y Gestión del Cambio de la Universidad de Jaén, resuelve aprobar las siguientes:

BASES DEL I CONCURSO DE DISEÑO “UJA COOPERA”

1º OBJETO

Se convoca concurso de ideas para la selección, por parte del vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio de la Universidad de Jaén, del cartel que será imagen del Día del Cooperante (8 de septiembre de 2023), y que se difundirá desde el mes de julio a través de los canales de comunicación de la Universidad de Jaén.

La unidad de Cooperación y Voluntariado pone así en valor la Cooperación Internacional para el Desarrollo y la incorporación de los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) en sus proyectos de sensibilización ante la comunidad universitaria

2º TEMAS DEL CONCURSO

La composición de los carteles será libre. Los temas que deben inspirar los diseños son los siguientes:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- La igualdad de género
- La protección del medio ambiente.

Las propuestas de carteles deberán incluir los siguientes textos:

- #UJACoopera
- 8 de septiembre. Día de las personas cooperantes

Las propuestas deberán incorporar los siguientes logotipos:

- Unidad de Cooperación y Voluntariado de la Universidad de Jaén
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)

Se seleccionarán 3 ideas entre todas las propuestas recibidas que serán sometidas al Jurado.



3º FINANCIACIÓN

Esta convocatoria está financiada por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) a cargo del proyecto: "Derechos Humanos y ODS: Formación, innovación pedagógica y sensibilización de la comunidad universitaria mediante estudios especializados, fortalecimiento de capacidades y comunicación para el cambio social" con número de expediente 2021UF006 del cual la Universidad de Jaén es su entidad beneficiaria.

Los expedientes administrativos se han tramitado en el centro de gasto (02.15.AM AS) con el número 2023-12472, por un importe de 500,00€ imputándose a la aplicación presupuestaria: 02.15.AM AS 645.99.

4º PREMIOS

Se convoca un primer y único premio de 500,00€
Este premio es compatible con la concesión de los mismos con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Al premio concedido se le aplicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta que proceda, según la legislación vigente.

5º SOLICITANTES

Podrán concurrir estudiantes y demás miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Jaén, mayores de 18 años, incluido egresados.

6º SOLICITUDES

Las ideas de composición de los carteles deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso. En el supuesto de que los autores utilicen en la composición del cartel elementos o imágenes no originales, deberá contar con los permisos oportunos para su utilización, o bien tratarse de recursos de uso libre.

Las ideas presentadas en formato cartel deberán poder ser ejecutadas mediante cualquier técnica o procedimiento y permitir su posterior reproducción por medios técnicos y audiovisuales.

Las personas interesadas podrán enviar propuestas, con un límite de 2 diseños. Los archivos digitales deberán presentarse en formato JPG y en PDF (una vez concluido la fase de concurso se podrá pedir un archivo de la máxima calidad).

El documento digital debe estar en JPG y en PDF y no debe contener ninguna información que permita identificar su autoría. Irán acompañados, en archivo independiente, de un documento en PDF que contendrá nombre, apellidos, DNI, domicilio y número de teléfono. Además, se debe adjuntar una copia escaneada del DNI del autor/a. Aquellos trabajos que presenten datos de la autoría quedarán descalificados.



La presentación de solicitud y reclamaciones, deberían ser enviadas por los registros oficiales de la Universidad de Jaén (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), o bien, por cualquiera de los registros permitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, las solicitudes deberán enviarse al correo cooperacion@ujaen.es con el asunto: concurso diseño UJACoopera con los adjuntos en los formatos establecidos

El plazo de presentación es desde las 0:01 horas del 8 de junio hasta las 23:59 horas del día 26 de junio de 2023.

7º JURADO Y SELECCIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS PREMIADAS

El Jurado será formado por:

- Persona designada por el vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio
- Virginia Alcántara Aguilar, diseñadora gráfica
- David Peñafuerte Rendón, Técnico Superior de Relaciones Internacionales de la Unidad de Cooperación y Voluntariado de la Universidad de Jaén

El Jurado emitirá su fallo de manera inapelable para ser anunciado y entregado antes del 26 de julio

A los autores y autoras de los trabajos premiados les será comunicada la noticia y el medio para la recogida del premio.

El Jurado podrá dejar desierto el premio por incumplimiento de las bases, porque no existan méritos suficientes o por cualquier otra circunstancia motivada.

8º CRITERIOS DE CONCESIÓN DEL PREMIO

- Originalidad: 2 puntos
- Idea expresada respecto a los objetivos del concurso: 5 puntos
- Expresión artística: 2 puntos
- Dominio de la técnica: 1 punto

El número máximo de puntos a obtener es 10 puntos. En caso de empate se tendrá en cuenta la obra con mayor personalidad creativa.

9º PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

A propuesta del Jurado, el vicerrector de Estrategia y Gestión del Cambio resolverá la concesión de los premios. Contra dicha resolución se podrán realizar las alegaciones y recursos administrativos que procedan.

El plazo para resolver y notificar el fallo del concurso es antes del 26 de julio.

Contra el fallo del concurso, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el



plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Los/las beneficiarios/as tienen la obligación de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control universitario, desde el punto de vista de la adecuada aplicación de los fondos públicos recibidos.

10º OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Todos los participantes están obligados a la aceptación de las presentes bases.

11º OBSERVACIÓN

De realizarse una exposición de los carteles recibidos, esta será hasta donde se pueda presencial, en su defecto se creará un enlace a una exposición virtual en la página web de cooperación.

12º REINTEGRO

Se procederá al reintegro de los premios percibidos al vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las bases aprobadas.
- Incumplimiento de la condición de ser miembro de la comunidad universitaria
- Incumplimiento de que el diseño que no haya sido galardonada o que no se encuentre pendiente de fallo en cualquier otro concurso.

13º LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Toda la información se publicará en la web y redes sociales de UJA Responsable, así como en el Tablón Digital de la UJA.

14º DERECHOS DE AUTOR O DE AUTORA Y PROPIEDAD DE LOS DISEÑOS.

El vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio podrá utilizar los diseños sin limitación de tiempo o lugar en actividades sin fines lucrativos, edición de dípticos, trípticos, carteles, calendarios, exposiciones gratuitas públicas y virtuales en la web de la Universidad de Jaén, así como para la divulgación del concurso y en cuantos trabajos de edición realice.

Esta utilización no implica pago de derecho alguno.

El nombre de la persona autora aparecerá junto a los diseños siempre que se utilice para algunos de los fines anteriormente descritos.

Los participantes son responsables exclusivos de cualquier vulneración de los derechos protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como de cualquier vulneración de los derechos protegidos por la Ley Orgánica 1/1983 de mayo, de



Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 196.2 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén.

En Jaén a 9 de junio de 2023

**MOYANO
FUENTES
JOSE -
26474834V** Firmado digitalmente por MOYANO FUENTES JOSE - 26474834V
Fecha: 2023.06.09 11:12:33 +02'00'

José Moyano Fuentes
Vicerrector de Estrategia y Gestión del Cambio
(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de junio)

